Nro. GS-2024- 0 0 0 0 7 0 **- UPRES GUSAP 29.25**

Armenia, 01 de enero de 2024

Señor mayor
RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud
Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Pereira, Risaralda

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 86-7-20069-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO___ O FINAL _x_

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/12/2023**	**Hasta**	**31/12/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2023-020050-DERIS del 11/04/2023, la señora Mayor HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Patrullera DAYANNA ARIAS OCAMPO.
- ✓ Mediante Comunicación Oficial No. GS-2023-006853-REGI3 del 11/05/2023, la señora Mayor HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Subintendente PAULA JOHANNA CASTAÑO RESTREPO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 8

1. Informe de supervisión del mes de abril, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-032717-DEQUI del 05/05/2023.
2. Informe de supervisión del mes de mayo, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-040008-DEQUI del 02/06/2023.
3. Informe de supervisión del mes de junio, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-048379-DEQUI del 06/07/2023.

4. Informe de supervisión del mes de julio, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-055068-DEQUI del 01/08/2023.
5. Informe de supervisión del mes de agosto, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-063716-DEQUI del 05/09/2023.
6. Informe de supervisión del mes de septiembre, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-071352-DEQUI del 05/10/2023.
7. Informe de supervisión del mes de octubre, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-078100-DEQUI del 02/11/2023.
8. Informe de supervisión del mes de noviembre, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-085855-DEQUI del 01/12/2023.

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 86-7-20069-23 del 31/03/2023
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE OFTALMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE (RISARALDA, QUINDIO Y MUNICIPIOS DEL VALLE).
Contratista	CLINICA OFTALMOLOGICA QUINDIO S.A
Representante legal	STELLA HINCAPIE PELAEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 140.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 25.000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 210.000.000,00** Valor inicial: $140.000.000,00 Adición No 01: $25.000.000,00 Adición No 02: $45.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	Ocho (08) meses veinte (20) días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	11 de abril de 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de diciembre de 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición No 01: 01 de septiembre de 2023 Adición No 02: 14 de noviembre de 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición No 01: 31 de diciembre de 2023
Adiciones	Adición No 01 del 30-08-2023 por valor de $25.000.000,00 Adición No 02 del 14-11-2023 por valor de $45.000.000,00
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

- **Acciones adelantadas:** Se mantuvo permanente comunicación con los funcionarios encargados de la coordinación administrativa y facturación de la entidad donde se realizaron las siguientes actividades; En lo corrido del mes de diciembre la entidad realizó trámite de radicación de facturación de los servicios prestados en noviembre y diciembre de 2023 donde se realizaron dos (02) CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS de fecha 07/12/2023 y 21/12/2023 (anexo).

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación Contractual	CUMPLIO si_ No__	Observaciones y Evidencias
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3. Responder en los plazos que **EL CONTRATANTE** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	

Obligación Contractual	CUMPLIO si_ No__	Observaciones y Evidencias
4. Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	SI	
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la (UNIDAD CORRESPONDIENTE), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública.	SI	
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
7. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
10. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
11. Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3º, a las unidades prestadoras (Risaralda, Caldas, Quindío) según sea el caso, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
12. El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con el artículo 11 del decreto 855 de 1994 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud. Actualizada	SI	
13. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	
14. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	
15. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	
16. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.	SI	
17. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	
18. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias, pólizas.	SI	
19. El contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI	
20. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	SI	
21. Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contra referencia del paciente atendido.	SI	
22. Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS.	SI	
23. Para la autorización del servicio que no sean de urgencias, el contratista deberá cumplir con el siguiente PMTO: Demostración de derechos y autorización: **a.** el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan	SI	

Obligación Contractual	CUMPLIO si_ No__	Observaciones y Evidencias
aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se **encuentra** en trámite, expedida por la oficina de afiliaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3. **b.** Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). **c.** Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente. **d.** Todo PMTO adicional que no haga parte del PMTO o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. **e.** Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante la Junta de Evaluación de Medicamentos del nivel central DISAN, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del prestador, siempre en cuando este formato conserve toda la información de los parámetro exigidos por la Direccion de Sanidad, Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante la Junta de Evaluación de Medicamentos del nivel central. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable de la Junta de Evaluación de Medicamentos. Dicha coordinación deberá ser previamente con el supervisor del contrato el cual dejará documentos soportes en la carpeta de proceso. **f.** Los formatos de referencia y autorización Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **g. Contra-referencia:** Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. **h.** El contratista bajo condiciones técnicas y científicas en salud, administrara los medicamentos (no regulados y/o uso común.) ***"El oferente seleccionado debe remitir trimestralmente el informe de precios de medicamentos publicados en el SISMED, y las tarifas de referencia para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 serán los precios más bajos publicados por la IPS en el SISMED".***		
24. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.03049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).	SI	
25. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.	SI	
26. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias, cualquier novedad informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.	SI	
27. Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL.	SI	
28. Presentar junto con las facturas, archivo Excel que contenga la siguiente información, número factura fecha de factura, fecha de la atención, Nombre y apellido, diagnóstico código C.U.P.S., valor de la factura, edad del usuario.	SI	
29. Informar a la jefatura de cada unidad prestadora, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%).	SI	
30. Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, de cada unidad prestadora (Risaralda, Caldas, Quindío) según sea el caso, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL Risaralda; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.	SI	
31. Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.	SI	

Obligación Contractual	CUMPLIO si_ No__	Observaciones y Evidencias
32. Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de OBSERVACIÓNES, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.	SI	
33. Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.	SI	
34. Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible.	SI	
35. Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicio definido por el prestador junto con su propuesta.	SI	
36. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
37. INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA**, mantener INDEMNE a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.	SI	
38. El **CONTRATISTA** deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo. □ Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017. □ Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación. □ Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). □ Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio. □ Tener matriz de los peligros y riesgos. □ Tener plan de emergencia actualizado. □ Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato. □ Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional. □ Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social. □ Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual. □ Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo. □ El contratista deberá presentar un informe con las anteriores obligaciones y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 verificará.	SI	
39. Informar a la jefatura de cada unidad prestadora (Risaralda, Caldas, Quindío) según sea el caso, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, a la oficina de contratos y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales.	SI	
40. El contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI	
41. El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, so pena de imponer las sanciones establecidas en el mismo.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1. Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el "Modelo de Atención (MATIS).	SI	

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE SI	CUMPLE NO
2. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.	SI	
3. Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	
4. El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	SI	
5. Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra referencia de cada unidad prestadora (Risaralda, Caldas, Quindío) según sea el caso, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.	SI	
6. El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* De acuerdo con lo anterior debe anexar con la oferta mínimo los siguientes documentos: **a)** Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria, transfusional que según el nivel de complejidad se deban realizar). **b)** El oferente deberá anexar certificación firmada donde autorice que permitirá al personal de auditoria acceder a los protocolos de atención segura de pacientes. Resolución 1995 de 1999 **c)** Allegar la certificación del PAMEC. **d)** El oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal donde manifieste que permitirá el acceso de los auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 a las Guías de prácticas clínicas de la entidad. **e)** El oferente debe enviar las Guías o Protocolos que se utilizarán en los procedimientos OFTAMOLOGICOS	SI	
7. El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de cada unidad prestadora (Risaralda, Caldas, Quindío) según sea el caso, acompañada de la siguiente información: · Fecha de prestación del servicio. · Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. · Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. · Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la Fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. · Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.	SI	
8. El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de cada unidad prestadora (Risaralda, Caldas, Quindío) según sea el caso	SI	
9. El CONTRATISTA designará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: **Nombre:** Anderson David Valencia Morales **Teléfonos:** 3159264736 **Correo electrónico:** fecturaciónquindio@gmail.com	SI	
10. Presentar en medio magnético en archivo excel la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa pactada.	SI	
11. EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.	SI	
12. El CONTRATISTA debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.	SI	
13. Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.	SI	
14. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	SI	
15. El contratista se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. – Acuerdo 052 de 2013) y la malla de pertinencia y/o el que se encuentre vigente. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el pos, se deberá diligenciar el formato de la Junta de Evaluación de Medicamentos, el	SI	

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE SI	CUMPLE NO
diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención en el formato establecido por el prestador, siempre y cuando este formato conserve toda la información que requiere la Policía Nacional Dirección de Sanidad y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial. Y radicar en la ventanilla de cada Unidad Prestadora de Salud (Caldas – Quindío – Pereira), según sea el caso.		
16. Atención del evento adverso prevenible; este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso.	SI	
17. Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de la regional de aseguramiento en Salud N°3	SI	
18. El oferente atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	SI	
19. Para tramitar la autorización del servicio se compromete los oferentes a anexar: a) Resumen Completo de la atención que origina la solicitud de servicio en computador y/o a mano en caligrafía completamente legible, incluyendo firma del profesional con sello del mismo; ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato. b) Copia de documento de identidad del usuario por ambas caras (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, registro civil o NUIP). c) Obligatoriamente se tiene que incluir CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN de la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia-Contrarreferencia de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, sin el cual no será válida la autorización del facilitador. La I.P.S. ganadora de esta Oferta se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012.	SI	
20. Para prestar los SERVICIOS PROGRAMADOS por parte de personal del Contratista, se pedirá al usuario entregar orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado según padecimiento del enfermo remitido, incluido el CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia del Área de Sanidad, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud es la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, o quien haga sus veces, y quienes en cumplimiento del proceso pertinente verificarán: derechos en Policía, la no existencia de multiafiliacion al Sistema de Seguridad Social y la pertinencia del servicio.	SI	
21. La IPS oferente se compromete a gestionar la iniciación de la remisión necesaria para servicios de mayor complejidad a la ofertada por la IPS y/o contratados, ante la Central de Autorizaciones – Oficina de Referencia Contrarreferencia de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en forma OPORTUNA, máximo a los 30 minutos de decidida la orden del Médico Tratante para que se cumpla con los atributos de la Calidad como son: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario.	SI	
22. La oferta deberá brindar servicios con todos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario.	SI	
23. Análisis del impacto Ambiental: "El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así: - Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. - Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. - Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". - Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". - Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". O las normas que modifiquen o regulen el tema.	SI	
24. El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.	SI	
25. De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	SI	
26. El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos disan.rase3-aut@policia.gov.co, decal.upres-rco@policia.gov.co, dequi.upres-rco@policia.gov.co y celular 3505588095 Según sea el caso.	SI	

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE SI	CUMPLE NO
Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con las oficinas de atención del usuario de la policía nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario. Según sea el caso. Atención del usuario: Quindío = 3505592021 Pereira = 3217102182 Caldas = 3505588772 Lo anterior en armonía al principio *"Pro homine" Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.*		
27. Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 256 de 2015, Resolución 1552 de 2013, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio físico o magnético mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional deris.rase3-sai@policia.gov.co % Cancelación Quirúrgica Total Cirugías Realizadas % Complicación Quirúrgica Total, De Consulta Medicina Especializada Total, De Inasistencia En Consulta % De Inasistencia En Consulta OPORTUNIDAD EN LA CITA DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA (DIAS): sumatorio total de los días transcurridos entre la fecha la cual el paciente solicita cita para ser atendido en la consulta médica especializada y la fecha para la cual es asignada la cita/número total de consultas médicas especializadas asignadas en la institución. OPORTUNIDAD EN LA REALIZACION DE CIRUGIAS PROGRAMADAS (DIAS): Sumatoria total de los días calendario transcurridos entre la fecha de solicitud de la Cirugía programada y el momento en el cual es realizada la cirugía / número de cirugías programadas realizadas en el periodo.	SI	
28. El oferente mediante escrito informara el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 001 del de 2019 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO.	SI	
29. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.	SI	
30. Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto.	SI	
31. Para los servicios ambulatorios contratados, prestarlos mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y Contrarreferencia del Establecimiento Policial.	SI	
32. La IPS contratada, por ningún medio se solicitará al usuario de sanidad de la Policía, DINERO para el PAGO de servicios de salud, cuando la IPS observe medicamente es pertinente, un servicio o medicamento se debe ordenarlo de acuerdo a lo establecido en el contrato y llegado el caso el servicio no esté en el POS de la Policía, se debe diligenciar el formato CTC.	SI	
33. Cuando existan discrepancias médicas entre las órdenes generadas por la IPS de oftalmología, y la materlizaciòn del servicio en otras instituciones ejemplo (lentes), como primera medida la IPS debe recepcionar la inquietud y realizar la evaluación del caso.	SI	
34. Designar un profesional de salud quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar la siguiente información: **Nombre:** Anderson David Valencia Morales **Teléfonos:** 3159264736 **Correo electrónico:** fecturaciónquindio@gmail.com	SI	
35. Se debe entregar trimestralmente un informe al jefe de Redes Integrales de la Región Tres o al jefe de referencia del Nodo, con un análisis de las consultas realizadas y cuales derivaron a procedimientos (procedimientos quirúrgicos) y que conductas médicas se establecieron con los pacientes. Este informe debe ser en número global, no detalle por paciente ejemplo: (en el trimestre se realizaron 700 consultas primera vez y 400 consultas por control, se derivaron 100 pacientes para vitrectomías, tomografías, taquimetrías, etc.) la conducta medica más común para este trimestre fue retorna para tratamiento farmacológico…o revaloraciones de médicos de programas de promoción y prevención.	SI	
36. Lo oferentes deberán Cumplir durante toda la ejecución del contrato con la Resolución 3100 de 2019 " Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" , con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud, ley, decretos y demás normas que relacionen la prestación del servicio de acuerdo al grupo a ofertar.	SI	

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE SI	CUMPLE NO
37. EL CONTRATISTA, garantiza la prestación de los servicios ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.	SI	
38. El oferente debe tener implementado el programa de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	SI	
39. El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: No se han presentado situaciones anómalas durante la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (260) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario finalizando así el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS: De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (ley general de archivos) y siguientes.

DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA PRESENTAR LA FACTURA: Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO	OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO		

- b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
- c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- d. Anexar el Original de la autorización del suministro.
- e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato
- f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

- h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- i. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
- j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- l. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato u orden de compra	$ 210.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 210.000.000,00	100%
Valor total facturado	$ 210.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$	0%
Valor pagado	$ 210.000.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	$	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos- efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	3.176.188	23/05/2023	3.176.188	FEV12232 FEV12233 FEV12234 FEV12235 FEV12236 FEV12237 FEV12238 FEV12239 FEV12240 FEV12241 FEV12242 FEV12243 FEV12244 FEV12245 FEV12246 FEV12247 FEV12248 FEV12249 FEV12250 FEV12251 FEV12252 FEV12253	3.176.188	0	181210323

				FEV12254 FEV12255 FEV12256 FEV12257 FEV12258 FEV12259 FEV12260 FEV12261 FEV12262 FEV12263 FEV12264 FEV12265 FEV12266 FEV12267 FEV12268 FEV12269 FEV12270 FEV12271 FEV12272 FEV12273 FEV12274 FEV12276 FEV12277			
2	6.173.658	22/06/2023	6.173.658	FEV12398 FEV12399 FEV12400 FEV12401 FEV12402 FEV12402 FEV12403 FEV12404 FEV12405 FEV12406 FEV12407 FEV12408 FEV12409 FEV12410 FEV12411 FEV12412	6.173.658	0	214723423

				FEV12413			
				FEV12414			
				FEV12415			
				FEV12416			
				FEV12417			
				FEV12418			
				FEV12553			
				FEV12554			
				FEV12555			
				FEV12556			
				FEV12557			
				FEV12558			
				FEV12559			
				FEV12560			
				FEV12561			
				FEV12562			
				FEV12563			
				FEV12564			
				FEV12565			
				FEV12566			
				FEV12567			
				FEV12568			
				FEV12569			
				FEV12570			
				FEV12571			
				FEV12572			
				FEV12573			
				FEV12574			
				FEV12575			
				FEV12576			
				FEV12577			
				FEV12578			
				FEV12579			
				FEV12580			
				FEV12581			
				FEV12582			
				FEV12583			
				FEV12584			
				FEV12585			

				FEV12586			
				FEV12587			
				FEV12588			
				FEV12589			
				FEV12590			
				FEV12591			
				FEV12592			
				FEV12593			
				FEV12594			
				FEV12595			
				FEV12596			
				FEV12597			
				FEV12598			
				FEV12599			
				FEV12600			
				FEV12601			
				FEV12602			
				FEV12603			
				FEV12604			
				FEV12605			
				FEV12606			
				FEV12607			
				FEV12608			
				FEV12609			
				FEV12610			
				FEV12611			
				FEV12612			
				FEV12613			
				FEV12614			
				FEV12615			
				FEV12616			
				FEV12617			
				FEV12618			
				FEV12619			
				FEV12620			
				FEV12621			
				FEV12622			
				FEV12623			
				FEV12624			

				FEV12625 FEV12626 FEV12627 FEV12628 FEV12629 FEV12630 FEV12631 FEV12632 FEV12633 FEV12634 FEV12635 FEV12636 FEV12637 FEV12638 FEV12639 FEV12640 FEV12652 FEV12653 FEV12654 FEV12655 FEV12656 FEV12657 FEV12658 FEV12659 FEV12660 FEV12661			
3	5.701.297	22/06/2023	5.701.297	FEV12694 FEV12748 FEV12695 FEV12749 FEV12696 FEV12750 FEV12751 FEV12698 FEV12752 FEV12699 FEV12753 FEV12700 FEV12754	5.701.297	0	214723423

				FEV12701			
				FEV12755			
				FEV12702			
				FEV12756			
				FEV12703			
				FEV12757			
				FEV12704			
				FEV12758			
				FEV12705			
				FEV12759			
				FEV12706			
				FEV12760			
				FEV12707			
				FEV12761			
				FEV12708			
				FEV12762			
				FEV12709			
				FEV12763			
				FEV12710			
				FEV12764			
				FEV12711			
				FEV12765			
				FEV12712			
				FEV12766			
				FEV12713			
				FEV12767			
				FEV12714			
				FEV12768			
				FEV12715			
				FEV12769			
				FEV12716			
				FEV12770			
				FEV12717			
				FEV12771			
				FEV12718			
				FEV12772			
				FEV12719			
				FEV12773			
				FEV12720			

				FEV12774			
				FEV12721			
				FEV12775			
				FEV12722			
				FEV12776			
				FEV12723			
				FEV12777			
				FEV12724			
				FEV12778			
				FEV12725			
				FEV12779			
				FEV12726			
				FEV12780			
				FEV12727			
				FEV12781			
				FEV12728			
				FEV12782			
				FEV12729			
				FEV12783			
				FEV12730			
				FEV12784			
				FEV12731			
				FEV12785			
				FEV12732			
				FEV12786			
				FEV12733			
				FEV12787			
				FEV12734			
				FEV12788			
				FEV12735			
				FEV12789			
				FEV12736			
				FEV12790			
				FEV12737			
				FEV12791			
				FEV12738			
				FEV12792			
				FEV12739			
				FEV12793			

				FEV12740 FEV12794 FEV12741 FEV12795 FEV12742 FEV12796 FEV12743 FEV12797 FEV12744 FEV12798 FEV12745 FEV12799 FEV12746 FEV12800 FEV12747 FEV12801 FEV13033 FEV13034 FEV13179 FEV13180 FEV13181 FEV13182 FEV13183 FEV13184 FEV13185 FEV13186 FEV13187 FEV13188 FEV13189 FEV13190 FEV13191 FEV13192 FEV13193 FEV13194 FEV13195 FEV13196 FEV13197			
4	4.498.981	22/06/2023	4.498.981	FEV13198 FEV13199	4.498.981	0	211613623

				FEV13200			
				FEV13201			
				FEV13202			
				FEV13203			
				FEV13204			
				FEV13205			
				FEV13206			
				FEV13207			
				FEV13208			
				FEV13209			
				FEV13210			
				FEV13211			
				FEV13212			
				FEV13213			
				FEV13214			
				FEV13215			
				FEV13216			
				FEV13217			
				FEV13220			
				FEV13221			
				FEV13222			
				FEV13223			
				FEV13224			
				FEV13225			
				FEV13226			
				FEV13227			
				FEV13228			
				FEV13229			
				FEV13230			
				FEV13231			
				FEV13232			
				FEV13233			
				FEV13234			
				FEV13235			
				FEV13236			
				FEV13237			
				FEV13238			
				FEV13239			
				FEV13240			

				FEV13241			
				FEV13242			
				FEV13243			
				FEV13244			
				FEV13245			
				FEV13246			
				FEV13247			
				FEV13248			
				FEV13249			
				FEV13250			
				FEV13251			
				FEV13252			
				FEV13253			
				FEV13254			
				FEV13255			
				FEV13256			
				FEV13257			
				FEV13258			
				FEV13259			
				FEV13260			
				FEV13261			
				FEV13262			
				FEV13263			
				FEV13264			
				FEV13265			
				FEV13266			
				FEV13267			
				FEV13268			
				FEV13269			
				FEV13270			
				FEV13271			
				FEV13272			
				FEV13273			
				FEV13274			
				FEV13275			
				FEV13276			
				FEV13277			
				FEV13278			
				FEV13279			

				FEV13280 FEV13281 FEV13282 FEV13283 FEV13284 FEV13285 FEV13286 FEV13287 FEV13288 FEV13289 FEV13290 FEV13291 FEV13292 FEV13293 FEV13294 FEV13295 FEV13296 FEV13297 FEV13298			
5	6.335.962	22/06/2023	6.335.962	FEV13300 FEV13301 FEV13302 FEV13303 FEV13304 FEV13305 FEV13306 FEV13307 FEV13308 FEV13309 FEV13310 FEV13311 FEV13312 FEV13313 FEV13314 FEV13315 FEV13316 FEV13317 FEV13318 FEV13319 FEV13320	6.335.962	0	211613623

				FEV13321			
				FEV13322			
				FEV13323			
				FEV13324			
				FEV13325			
				FEV13326			
				FEV13327			
				FEV13328			
				FEV13329			
				FEV13330			
				FEV13331			
				FEV13332			
				FEV13333			
				FEV13334			
				FEV13335			
				FEV13336			
				FEV13337			
				FEV13338			
				FEV13339			
				FEV13340			
				FEV13341			
				FEV13342			
				FEV13343			
				FEV13344			
				FEV13345			
				FEV13346			
				FEV13347			
				FEV13348			
				FEV13349			
				FEV13350			
				FEV13351			
				FEV13352			
				FEV13353			
				FEV13354			
				FEV13355			
				FEV13356			
				FEV13357			
				FEV13358			
				FEV13359			
				FEV13360			
				FEV13361			

				FEV13362			
				FEV13363			
				FEV13364			
				FEV13365			
				FEV13366			
				FEV13367			
				FEV13368			
				FEV13369			
				FEV13370			
				FEV13371			
				FEV13372			
				FEV13373			
				FEV13374			
				FEV13375			
				FEV13376			
				FEV13377			
				FEV13378			
				FEV13379			
				FEV13380			
				FEV13381			
				FEV13382			
				FEV13383			
				FEV13384			
				FEV13385			
				FEV13386			
				FEV13387			
				FEV13388			
				FEV13389			
				FEV13390			
				FEV13391			
				FEV13392			
				FEV13393			
				FEV13394			
				FEV13395			
				FEV13396			
				FEV13397			
				FEV13398			
				FEV13399			
				FEV13400			
				FEV-13401			
				FEV13401			

				FEV13402 FEV13403			
6	6.655.092	18/07/2023	6.335.962,00	FEV14162 FEV14163 FEV14164 FEV14165 FEV14166 FEV14167 FEV14168 FEV14169 FEV14170 FEV14171 FEV14172 FEV14173 FEV14174 FEV14175 FEV14176 FEV14177 FEV14178 FEV14179 FEV14180 FEV14181 FEV14182 FEV14183 FEV14184 FEV14185 FEV14186 FEV14187 FEV14188 FEV14189 FEV14190 FEV14191 FEV14192 FEV14193 FEV14194 FEV14195 FEV14196 FEV14197 FEV14198	6.335.962	0	249139623

				FEV14199			
				FEV14200			
				FEV14201			
				FEV14202			
				FEV14203			
				FEV14204			
				FEV14205			
				FEV14206			
				FEV14207			
				FEV14208			
				FEV14209			
				FEV14210			
				FEV14211			
				FEV14212			
				FEV14213			
				FEV14214			
				FEV14245			
				FEV14246			
				FEV14247			
				FEV14248			
				FEV14249			
				FEV14250			
				FEV14251			
				FEV14252			
				FEV14253			
				FEV14254			
				FEV14255			
				FEV14256			
				FEV14257			
				FEV14258			
				FEV14259			
				FEV14260			
				FEV14261			
				FEV14262			
				FEV14263			
				FEV14264			
				FEV14265			
				FEV14266			
				FEV14267			

				FEV14268			
				FEV14269			
				FEV14270			
				FEV14271			
				FEV14272			
				FEV14273			
				FEV14274			
				FEV14275			
				FEV14276			
				FEV14277			
				FEV14278			
				FEV14279			
				FEV14280			
				FEV14281			
				FEV14282			
				FEV14283			
				FEV14284			
				FEV14285			
				FEV14286			
				FEV14287			
				FEV14288			
				FEV14289			
				FEV14329			
				FEV14330			
				FEV14331			
				FEV14332			
				FEV14333			
				FEV14334			
				FEV14335			
				FEV14336			
				FEV14337			
				FEV14338			
				FEV14339			
				FEV14340			
				FEV14341			
				FEV14342			
				FEV14343			
				FEV14344			
				FEV14345			

				FEV14346			
				FEV14347			
				FEV14348			
				FEV14349			
				FEV14350			
				FEV14351			
				FEV14352			
				FEV14353			
				FEV14354			
				FEV14355			
				FEV14356			
				FEV14357			
				FEV14358			
				FEV14359			
				FEV14360			
				FEV14361			
				FEV14362			
				FEV14363			
				FEV14364			
				FEV14365			
				FEV14366			
				FEV14367			
				FEV14368			
				FEV14369			
				FEV14370			
				FEV14371			
				FEV14372			
				FEV14373			
				FEV14428			
				FEV14429			
				FEV14430			
				FEV14431			
				FEV14432			
				FEV14433			
				FEV14434			
				FEV14435			
				FEV14436			
				FEV14437			
				FEV14438			

				FEV14439 FEV14440 FEV14441 FEV14442 FEV14443 FEV14444 FEV14445 FEV14446 FEV14447 FEV14448 FEV14449			
7	7.569.307	18/07/2023	7.569.307	FEV13711 FEV13712 FEV13713 FEV13714 FEV13715 FEV13716 FEV13718 FEV13719 FEV13720 FEV13721 FEV13722 FEV13723 FEV13724 FEV13725 FEV13726 FEV13727 FEV13728 FEV13804 FEV13805 FEV13806 FEV13807 FEV13808 FEV13809 FEV13810 FEV13811 FEV13812 FEV13813 FEV13814	7.569.307	0	249139623

				FEV13815			
				FEV13816			
				FEV13817			
				FEV13818			
				FEV13819			
				FEV13820			
				FEV13821			
				FEV13822			
				FEV13823			
				FEV13824			
				FEV13825			
				FEV13826			
				FEV13827			
				FEV13828			
				FEV13829			
				FEV13830			
				FEV13831			
				FEV13832			
				FEV13833			
				FEV13834			
				FEV13835			
				FEV13836			
				FEV13837			
				FEV13838			
				FEV13839			
				FEV13840			
				FEV13841			
				FEV13842			
				FEV13843			
				FEV13844			
				FEV13845			
				FEV13846			
				FEV13847			
				FEV13848			
				FEV13849			
				FEV13850			
				FEV13851			
				FEV13852			
				FEV13853			

				FEV13854			
				FEV13855			
				FEV13856			
				FEV13857			
				FEV13858			
				FEV13859			
				FEV13860			
				FEV13861			
				FEV13862			
				FEV13863			
				FEV13864			
				FEV13865			
				FEV13866			
				FEV13867			
				FEV13868			
				FEV13869			
				FEV13870			
				FEV13871			
				FEV13872			
				FEV13873			
				FEV13874			
				FEV13875			
				FEV13876			
				FEV13877			
				FEV13878			
				FEV13879			
				FEV13880			
				FEV13881			
				FEV13882			
				FEV13883			
				FEV13884			
				FEV13885			
				FEV13886			
				FEV13887			
				FEV13888			
				FEV13889			
				FEV13890			
				FEV13891			
				FEV13892			

				FEV13893			
				FEV13894			
				FEV13895			
				FEV13896			
				FEV13897			
				FEV13899			
				FEV13900			
				FEV13901			
				FEV13902			
				FEV13903			
				FEV13904			
				FEV13905			
				FEV13906			
				FEV13907			
				FEV13907			
				FEV13908			
				FEV13952			
				FEV13953			
				FEV13954			
				FEV13955			
				FEV13956			
				FEV13957			
				FEV13958			
				FEV13959			
				FEV13960			
				FEV13961			
				FEV13962			
				FEV13963			
				FEV13964			
				FEV13965			
				FEV13966			
				FEV13967			
				FEV13968			
				FEV13969			
				FEV13970			
				FEV13971			
				FEV13972			
				FEV13973			
				FEV13974			

				FEV13975 FEV13976 FEV13977 FEV13978 FEV13979 FEV13980 FEV13981 FEV13982 FEV13983 FEV13984 FEV13985 FEV13986 FEV13987 FEV13988 FEV13989 FEV13990 FEV13991 FEV13992 FEV13993 FEV13994 FEV13995 FEV13996 FEV13997 FEV13998 FEV13999 FEV14000 FEV14001 FEV14002 FEV14003 FEV14004 FEV14005 FEV14006			
8	12.140.959	18/07/2023	12.140.959	FEV14162 FEV14163 FEV14164 FEV14165 FEV14166 FEV14167 FEV14168	12.140.959	0	249139623

				FEV14169			
				FEV14170			
				FEV14171			
				FEV14172			
				FEV14173			
				FEV14174			
				FEV14175			
				FEV14176			
				FEV14177			
				FEV14178			
				FEV14179			
				FEV14180			
				FEV14181			
				FEV14182			
				FEV14183			
				FEV14184			
				FEV14185			
				FEV14186			
				FEV14187			
				FEV14188			
				FEV14189			
				FEV14190			
				FEV14191			
				FEV14192			
				FEV14193			
				FEV14194			
				FEV14195			
				FEV14196			
				FEV14197			
				FEV14198			
				FEV14199			
				FEV14200			
				FEV14201			
				FEV14202			
				FEV14203			
				FEV14204			
				FEV14205			
				FEV14206			
				FEV14207			

				FEV14208			
				FEV14209			
				FEV14210			
				FEV14211			
				FEV14212			
				FEV14213			
				FEV14214			
				FEV14245			
				FEV14246			
				FEV14247			
				FEV14248			
				FEV14249			
				FEV14250			
				FEV14251			
				FEV14252			
				FEV14253			
				FEV14254			
				FEV14255			
				FEV14256			
				FEV14257			
				FEV14258			
				FEV14259			
				FEV14260			
				FEV14261			
				FEV14262			
				FEV14263			
				FEV14264			
				FEV14265			
				FEV14266			
				FEV14267			
				FEV14268			
				FEV14269			
				FEV14270			
				FEV14271			
				FEV14272			
				FEV14273			
				FEV14274			
				FEV14275			
				FEV14276			

				FEV14277			
				FEV14278			
				FEV14279			
				FEV14280			
				FEV14281			
				FEV14282			
				FEV14283			
				FEV14284			
				FEV14285			
				FEV14286			
				FEV14287			
				FEV14288			
				FEV14289			
				FEV14329			
				FEV14330			
				FEV14331			
				FEV14332			
				FEV14333			
				FEV14334			
				FEV14335			
				FEV14336			
				FEV14337			
				FEV14338			
				FEV14339			
				FEV14340			
				FEV14341			
				FEV14342			
				FEV14343			
				FEV14344			
				FEV14345			
				FEV14346			
				FEV14347			
				FEV14348			
				FEV14349			
				FEV14350			
				FEV14351			
				FEV14352			
				FEV14353			
				FEV14354			

				FEV14355			
				FEV14356			
				FEV14357			
				FEV14358			
				FEV14359			
				FEV14360			
				FEV14361			
				FEV14362			
				FEV14363			
				FEV14364			
				FEV14365			
				FEV14366			
				FEV14367			
				FEV14368			
				FEV14369			
				FEV14370			
				FEV14371			
				FEV14372			
				FEV14373			
				FEV14428			
				FEV14429			
				FEV14430			
				FEV14431			
				FEV14432			
				FEV14433			
				FEV14434			
				FEV14435			
				FEV14436			
				FEV14437			
				FEV14438			
				FEV14439			
				FEV14440			
				FEV14441			
				FEV14442			
				FEV14443			
				FEV14444			
				FEV14445			
				FEV14446			
				FEV14447			

				FEV14448 FEV14449			
9	5.479.447	23/08/2023	5.479.447	FEV14516 FEV14517 FEV14518 FEV14519 FEV14520 FEV14521 FEV14522 FEV14523 FEV14524 FEV14525 FEV14526 FEV14527 FEV14528 FEV14529 FEV14530 FEV14531 FEV14532 FEV14533 FEV14534 FEV14535 FEV14536 FEV14537 FEV14538 FEV14539 FEV14540 FEV14541 FEV14542 FEV14543 FEV14544 FEV14545 FEV14546 FEV14547 FEV14548 FEV14549 FEV14550 FEV14551 FEV14552	5.479.447	0	298627023

				FEV14553			
				FEV14554			
				FEV14555			
				FEV14556			
				FEV14557			
				FEV14558			
				FEV14559			
				FEV14560			
				FEV14561			
				FEV14562			
				FEV14563			
				FEV14564			
				FEV14565			
				FEV14566			
				FEV14567			
				FEV14568			
				FEV14569			
				FEV14570			
				FEV14571			
				FEV14572			
				FEV14573			
				FEV14574			
				FEV14575			
				FEV14576			
				FEV14577			
				FEV14578			
				FEV14627			
				FEV14628			
				FEV14629			
				FEV14630			
				FEV14631			
				FEV14632			
				FEV14633			
				FEV14634			
				FEV14635			
				FEV14636			
				FEV14637			
				FEV14638			
				FEV14639			

				FEV14640			
				FEV14641			
				FEV14642			
				FEV14643			
				FEV14644			
				FEV14645			
				FEV14646			
				FEV14647			
				FEV14648			
				FEV14649			
				FEV14711			
				FEV14712			
				FEV14713			
				FEV14714			
				FEV14715			
				FEV14716			
				FEV14717			
				FEV14718			
				FEV14719			
				FEV14720			
				FEV14721			
				FEV14722			
				FEV14723			
				FEV14724			
				FEV14725			
				FEV14726			
				FEV14727			
				FEV14728			
				FEV14729			
				FEV14730			
				FEV14731			
				FEV14732			
				FEV14733			
				FEV14734			
				FEV14735			
				FEV14736			
				FEV14737			
				FEV14738			
				FEV14739			

				FEV14740			
10	16.735.520	23/08/2023	16.735.520	FEV14743 FEV14744 FEV14745 FEV14746 FEV14747 FEV14748 FEV14749 FEV14750 FEV14751 FEV14752 FEV14753 FEV14754 FEV14755 FEV14756 FEV14757 FEV14758 FEV14759 FEV14760 FEV14761 FEV14762 FEV14763 FEV14764 FEV14765 FEV14766 FEV14767 FEV14768 FEV14769 FEV14779 FEV14780 FEV14781 FEV14783 FEV14784 FEV14785 FEV14786 FEV14787 FEV14788 FEV14789 FEV14790	16.735.520	0	356875123

				FEV14791			
				FEV14792			
				FEV14793			
				FEV14794			
				FEV14795			
				FEV14821			
				FEV14822			
				FEV14823			
				FEV14824			
				FEV14825			
				FEV14826			
				FEV14827			
				FEV14828			
				FEV14829			
				FEV14830			
				FEV14831			
				FEV14831			
				FEV14831			
				FEV14831			
				FEV14831			
				FEV14831			
				FEV14832			
				FEV14833			
				FEV14834			
				FEV14835			
				FEV14836			
				FEV14836			
				FEV14837			
				FEV14838			
				FEV14839			
				FEV14840			
				FEV14841			
				FEV14842			
				FEV14950			
				FEV14951			
				FEV14952			
				FEV14953			
				FEV14954			
				FEV14955			
				FEV14956			

				FEV14957			
				FEV14958			
				FEV14959			
				FEV14960			
				FEV14961			
				FEV14962			
				FEV14963			
				FEV14964			
				FEV14965			
				FEV14966			
				FEV14967			
				FEV14968			
				FEV14969			
				FEV14970			
				FEV14971			
				FEV14972			
				FEV14973			
				FEV14974			
				FEV14975			
				FEV14976			
				FEV14977			
				FEV14978			
				FEV14979			
				FEV14980			
				FEV14981			
				FEV14982			
				FEV14983			
				FEV14984			
				FEV14985			
				FEV14986			
				FEV14987			
				FEV14987			
				FEV14987			
				FEV14988			
				FEV14989			
				FEV14990			
				FEV14991			
				FEV14992			
				FEV14993			

				FEV14994 FEV14995 FEV14996 FEV14997 FEV14998 FEV14999 FEV15000 FEV15001 FEV15003 FEV15004 FEV15005			
11	16.740.049	23/08/2023	16.740.049	FEV15078 FEV15079 FEV15080 FEV15081 FEV15082 FEV15083 FEV15084 FEV15085 FEV15086 FEV15087 FEV15088 FEV15089 FEV15090 FEV15091 FEV15092 FEV15093 FEV15094 FEV15095 FEV15096 FEV15097 FEV15098 FEV15099 FEV15100 FEV15101 FEV15102 FEV15103 FEV15104 FEV15105	16.740.049	0	298627323

				FEV15106			
				FEV15109			
				FEV15110			
				FEV15111			
				FEV15112			
				FEV15113			
				FEV15114			
				FEV15115			
				FEV15116			
				FEV15117			
				FEV15118			
				FEV15119			
				FEV15120			
				FEV15121			
				FEV15122			
				FEV15123			
				FEV15124			
				FEV15125			
				FEV15126			
				FEV15127			
				FEV15128			
				FEV15129			
				FEV15130			
				FEV15131			
				FEV15153			
				FEV15154			
				FEV15155			
				FEV15156			
				FEV15157			
				FEV15158			
				FEV15159			
				FEV15160			
				FEV15161			
				FEV15162			
				FEV15163			
				FEV15164			
				FEV15165			
				FEV15166			
				FEV15167			

				FEV15168			
				FEV15169			
				FEV15170			
				FEV15171			
				FEV15172			
				FEV15256			
				FEV15257			
				FEV15258			
				FEV15259			
				FEV15260			
				FEV15261			
				FEV15262			
				FEV15263			
				FEV15264			
				FEV15265			
				FEV15289			
				FEV15290			
				FEV15291			
				FEV15292			
				FEV15293			
				FEV15294			
				FEV15295			
				FEV15296			
				FEV15297			
				FEV15298			
				FEV15299			
				FEV15300			
				FEV15301			
				FEV15302			
				FEV15303			
				FEV15304			
				FEV15304			
				FEV15304			
				FEV15305			
				FEV15306			
				FEV15307			
				FEV15308			
				FEV15309			
				FEV15310			

				FEV15311			
12	15.316.213	27/09/2023	15.316.213	FEV15403 FEV15404 FEV15405 FEV15406 FEV15407 FEV15408 FEV15409 FEV15410 FEV15411 FEV15412 FEV15413 FEV15414 FEV15415 FEV15416 FEV15417 FEV15418 FEV15420 FEV15421 FEV15423 FEV15425 FEV15427 FEV15429 FEV15431 FEV15432 FEV15433 FEV15434 FEV15435 FEV15436 FEV15437 FEV15438 FEV15439 FEV15440 FEV15441 FEV15442 FEV15443 FEV15444 FEV15445 FEV15446	15.316.213	0	357778123

				FEV15447			
				FEV15448			
				FEV15449			
				FEV15450			
				FEV15451			
				FEV15452			
				FEV15453			
				FEV15454			
				FEV15455			
				FEV15456			
				FEV15457			
				FEV15457			
				FEV15458			
				FEV15459			
				FEV15460			
				FEV15461			
				FEV15462			
				FEV15463			
				FEV15464			
				FEV15465			
				FEV15466			
				FEV15467			
				FEV15468			
				FEV15469			
				FEV15470			
				FEV15471			
				FEV15472			
				FEV15473			
				FEV15474			
				FEV15475			
				FEV15476			
				FEV15477			
				FEV15478			
				FEV15479			
				FEV15480			
				FEV15481			
				FEV15482			
				FEV15483			
				FEV15484			

				FEV15485 FEV15486 FEV15487 FEV15488 FEV15488 FEV15489 FEV15490 FEV15491 FEV15492 FEV15493 FEV15494 FEV15495 FEV15496 FEV15497 FEV15498 FEV15499 FEV15500 FEV15501 FEV15502 FEV15503 FEV15504 FEV15505 FEV15506 FEV15507 FEV15508 FEV15509 FEV15569 FEV15570 FEV15571 FEV15572 FEV15573 FEV15574			
13	26.880.114	27/09/2023	26.880.114	FEV15575 FEV15576 FEV15577 FEV15578 FEV15579 FEV15580 FEV15581	26.880.114	0	357778323

				FEV15582			
				FEV15583			
				FEV15584			
				FEV15585			
				FEV15586			
				FEV15587			
				FEV15588			
				FEV15589			
				FEV15590			
				FEV15591			
				FEV15592			
				FEV15593			
				FEV15594			
				FEV15595			
				FEV15596			
				FEV15597			
				FEV15598			
				FEV15598			
				FEV15598			
				FEV15599			
				FEV15600			
				FEV15601			
				FEV15602			
				FEV15603			
				FEV15652			
				FEV15749			
				FEV15750			
				FEV15751			
				FEV15752			
				FEV15753			
				FEV15753			
				FEV15753			
				FEV15754			
				FEV15755			
				FEV15756			
				FEV15757			
				FEV15758			
				FEV15759			
				FEV15760			

				FEV15761			
				FEV15762			
				FEV15763			
				FEV15764			
				FEV15765			
				FEV15766			
				FEV15767			
				FEV15768			
				FEV15769			
				FEV15770			
				FEV15771			
				FEV15772			
				FEV15773			
				FEV15774			
				FEV15775			
				FEV15776			
				FEV15777			
				FEV15778			
				FEV15779			
				FEV15780			
				FEV15781			
				FEV15782			
				FEV15783			
				FEV15784			
				FEV15785			
				FEV15786			
				FEV15787			
				FEV15788			
				FEV15789			
				FEV15790			
				FEV15791			
				FEV15792			
				FEV15793			
				FEV15794			
				FEV15795			
				FEV15796			
				FEV15797			
				FEV15798			
				FEV15799			

				FEV15800			
				FEV15801			
				FEV15802			
				FEV15803			
				FEV15804			
				FEV15819			
				FEV15820			
				FEV15821			
				FEV15822			
				FEV15823			
				FEV15824			
				FEV15825			
				FEV15826			
				FEV15827			
				FEV15827			
				FEV15828			
				FEV15829			
				FEV15830			
				FEV15831			
				FEV15832			
				FEV15833			
				FEV15834			
				FEV15835			
				FEV15836			
				FEV15837			
				FEV15838			
				FEV15839			
				FEV15840			
				FEV15841			
				FEV15842			
				FEV15843			
				FEV15844			
				FEV15845			
				FEV15846			
				FEV15847			
				FEV15848			
				FEV15849			
				FEV15850			
				FEV15851			

				FEV15852			
				FEV15853			
				FEV15854			
				FEV15855			
				FEV15856			
				FEV15856			
				FEV15856			
				FEV15857			
				FEV15858			
				FEV15859			
				FEV15860			
				FEV15861			
				FEV15862			
				FEV15863			
				FEV15864			
				FEV15865			
				FEV15866			
				FEV15867			
				FEV15868			
				FEV15869			
				FEV15870			
				FEV15871			
				FEV15872			
				FEV15873			
				FEV15874			
				FEV15875			
				FEV15876			
				FEV15877			
				FEV15878			
				FEV15879			
				FEV15880			
				FEV15881			
				FEV15882			
				FEV15883			
				FEV15884			
				FEV16024			
				FEV16025			
				FEV16026			
				FEV16027			

				FEV16028			
				FEV16029			
				FEV16030			
				FEV16031			
				FEV16032			
				FEV16033			
				FEV16034			
				FEV16035			
				FEV16036			
				FEV16037			
				FEV16038			
				FEV16077			
				FEV16085			
				FEV16088			
				FEV16089			
				FEV16090			
				FEV16091			
				FEV16092			
				FEV16093			
				FEV16094			
				FEV16095			
				FEV16096			
				FEV16097			
				FEV16098			
				FEV16099			
				FEV16100			
				FEV16101			
				FEV16102			
				FEV16113			
				FEV16114			
				FEV16115			
				FEV16116			
				FEV16117			
				FEV16118			
				FEV16119			
				FEV16120			
				FEV16121			
				FEV16122			
				FEV16123			

				FEV16124			
				FEV16125			
				FEV16126			
				FEV16127			
				FEV16128			
				FEV16129			
				FEV16130			
				FEV16131			
				FEV16132			
				FEV16168			
				FEV16190			
				FEV16190			
				FEV16190			
				FEV16191			
				FEV16192			
				FEV16192			
				FEV16192			
				FEV16169			
				FEV16193			
				FEV16193			
				FEV16193			
				FEV16194			
				FEV16194			
				FEV16194			
				FEV16195			
				FEV16196			
				FEV16170			
				FEV16197			
				FEV16197			
				FEV16197			
				FEV16171			
				FEV16198			
				FEV16199			
				FEV16200			
				FEV16201			
				FEV16202			
				FEV16203			
				FEV16204			
				FEV16205			

				FEV16206 FEV16207			
14	9.512.687,00	18/10/2023	9.512.687,00	FEV16248 FEV16249 FEV16250 FEV16251 FEV16252 FEV16253 FEV16254 FEV16255 FEV16256 FEV16257 FEV16258 FEV16259 FEV16260 FEV16261 FEV16262 FEV16263 FEV16264 FEV16265 FEV16266 FEV16267 FEV16268 FEV16269 FEV16270 FEV16271 FEV16272 FEV16273 FEV16274 FEV16275 FEV16275 FEV16276 FEV16277 FEV16278 FEV16279 FEV16280 FEV16281 FEV16282 FEV16283	9.512.687	0	410332923

				FEV16284			
				FEV16285			
				FEV16286			
				FEV16287			
				FEV16320			
				FEV16321			
				FEV16322			
				FEV16323			
				FEV16324			
				FEV16325			
				FEV16326			
				FEV16327			
				FEV16328			
				FEV16329			
				FEV16330			
				FEV16401			
				FEV16402			
				FEV16403			
				FEV16404			
				FEV16405			
				FEV16406			
				FEV16407			
				FEV16408			
				FEV16409			
				FEV16485			
				FEV16486			
				FEV16487			
				FEV16488			
				FEV16489			
				FEV16490			
				FEV16491			
				FEV16492			
				FEV16493			
				FEV16494			
				FEV16495			
				FEV16496			
				FEV16497			
				FEV16498			
				FEV16499			

				FEV16500			
				FEV16501			
				FEV16502			
				FEV16503			
				FEV16508			
				FEV16509			
				FEV16510			
				FEV16511			
				FEV16512			
				FEV16513			
				FEV16514			
				FEV16515			
				FEV16516			
				FEV16557			
				FEV16558			
				FEV16559			
				FEV16560			
				FEV16561			
				FEV16562			
				FEV16563			
				FEV16564			
				FEV16565			
				FEV16566			
				FEV16567			
				FEV16568			
				FEV16569			
				FEV16570			
				FEV16572			
				FEV16574			
				FEV16575			
				FEV16577			
				FEV16578			
				FEV16583			
				FEV16584			
				FEV16585			
				FEV16586			
				FEV16587			
				FEV16588			
				FEV16589			

				FEV16590 FEV16591 FEV16592 FEV16593 FEV16594 FEV16595 FEV16596 FEV16597 FEV16598 FEV16604			
15	16.248.250,00	18/10/2023	16.248.250,00	FEV16605 FEV16656 FEV16657 FEV16660 FEV16661 FEV16662 FEV16663 FEV16684 FEV16685 FEV16686 FEV16687 FEV16688 FEV16689 FEV16690 FEV16690 FEV16690 FEV16691 FEV16691 FEV16691 FEV16692 FEV16693 FEV16708 FEV16709 FEV16710 FEV16711 FEV16712 FEV16713 FEV16714 FEV16714	6.597.213 9.651.037	0	395864023 395864223

				FEV16714			
				FEV16764			
				FEV16765			
				FEV16765			
				FEV16765			
				FEV16791			
				FEV16792			
				FEV16793			
				FEV16794			
				FEV16795			
				FEV16796			
				FEV16797			
				FEV16798			
				FEV16799			
				FEV16800			
				FEV16801			
				FEV16802			
				FEV16803			
				FEV16804			
				FEV16828			
				FEV16829			
				FEV16830			
				FEV16831			
				FEV16832			
				FEV16833			
				FEV16834			
				FEV16835			
				FEV16836			
				FEV16837			
				FEV16838			
				FEV16839			
				FEV16840			
				FEV16841			
				FEV16842			
				FEV16843			
				FEV16844			
				FEV16845			
				FEV16846			
				FEV16847			

				FEV16848			
				FEV16849			
				FEV16850			
				FEV16851			
				FEV16852			
				FEV16853			
				FEV16892			
				FEV16893			
				FEV16894			
				FEV16895			
				FEV16896			
				FEV16897			
				FEV16898			
				FEV16899			
				FEV16900			
				FEV16917			
				FEV16918			
				FEV16919			
				FEV16920			
				FEV16921			
				FEV16922			
				FEV16923			
				FEV16924			
				FEV16925			
				FEV16926			
				FEV16927			
				FEV16928			
				FEV16929			
				FEV16930			
				FEV16977			
				FEV16978			
				FEV16979			
				FEV16980			
				FEV16981			
				FEV16982			
				FEV16983			
				FEV16984			
				FEV16985			
				FEV16986			

				FEV16987 FEV16988 FEV16989 FEV16990 FEV16991 FEV16992 FEV16993 FEV16994 FEV16995 FEV16996 FEV16997 FEV17024 FEV17025 FEV17026 FEV17027 FEV17028 FEV17029 FEV17030 FEV17031 FEV17032 FEV17060 FEV17061			
16	5.616.271,00	16/11/2023	5.616.271,00	FEV17088 FEV17089 FEV17090 FEV17091 FEV17092 FEV17093 FEV17094 FEV17095 FEV17096 FEV17097 FEV17098 FEV17099 FEV17100 FEV17101 FEV17102 FEV17103 FEV17104	5.616.271	0	415169323

				FEV17105			
				FEV17106			
				FEV17107			
				FEV17108			
				FEV17109			
				FEV17110			
				FEV17111			
				FEV17112			
				FEV17113			
				FEV17114			
				FEV17115			
				FEV17116			
				FEV17118			
				FEV17119			
				FEV17120			
				FEV17121			
				FEV17122			
				FEV17123			
				FEV17124			
				FEV17125			
				FEV17126			
				FEV17248			
				FEV17249			
				FEV17256			
				FEV17257			
				FEV17306			
				FEV17307			
				FEV17308			
				FEV17309			
				FEV17338			
				FEV17339			
				FEV17387			
				FEV17444			
				FEV17445			
				FEV17472			
				FEV17473			
				FEV17538			
				FEV17539			
				FEV17540			

				FEV17541 FEV17619 FEV17620 FEV17620 FEV17620 FEV17677 FEV17715			
17	3.467.498,00	16/11/2023	3.467.498,00	FEV17828 FEV17829 FEV17830 FEV17831 FEV17832 FEV17833 FEV17833 FEV17833 FEV17834 FEV17869 FEV17892 FEV17906	220.005 3.247.493	0	439440023 439440123
18	18.319.457,00	30/11/203	18.319.457,00	FEV18017 FEV18018 FEV18019 FEV18020 FEV18038 FEV18039 FEV18101 FEV18102 FEV18103 FEV18104 FEV18105 FEV18106 FEV18107 FEV18108 FEV18109 FEV18110 FEV18111 FEV18112 FEV18113 FEV18114	1.831.9457	0	439446323

				FEV18115 FEV18116 FEV18117 FEV18118 FEV18119 FEV18120 FEV18121 FEV18122 FEV18144 FEV18145 FEV18146 FEV18209 FEV18209 FEV18209 FEV18210 FEV18211 FEV18212 FEV18213 FEV18226 FEV18226 FEV18226 FEV18227 FEV18228 FEV18228 FEV18228 FEV18229 FEV18230 FEV18230 FEV18230 FEV18230 FEV18231 FEV18231 FEV18231 FEV18231 FEV18232 FEV18232 FEV18232			
19	14.471.148,00	7/12/2023	14.471.148,00	FEV18299 FEV18300	14.471.148	0	450687323

				FEV18301 FEV18302 FEV18303 FEV18310 FEV18311 FEV18340 FEV18340 FEV18340 FEV18341 FEV18350 FEV18350 FEV18350 FEV18351 FEV18351 FEV18351 FEV18352 FEV18352 FEV18352 FEV18384 FEV18420 FEV18421 FEV18422 FEV18423 FEV18424 FEV18425 FEV18426 FEV18427 FEV18427 FEV18427 FEV18428 FEV18429 FEV18430 FEV18431 FEV18431 FEV18431 FEV18448			
20	8.961.902,00	21/12/2023	8.961.902,00	FEV18504 FEV18534 FEV18535	8.961.902,00	0	483725923

				FEV18536 FEV18537 FEV18538 FEV18538 FEV18538 FEV18539 FEV18539 FEV18539 FEV18540 FEV18541 FEV18542 FEV18543 FEV18550 FEV18551 FEV18552 FEV18559 FEV18596 FEV18599 FEV18623 FEV18649			

5. **RECOMENDACIONES:** Durante lo corrido del contrato la entidad cumplió con el objeto contractual, prestando los servicios de salud a los usuarios del SSPN, no se generó ningún tipo de inconveniente motivo por el cual no se tienen recomendaciones

6. **CONCLUSIONES**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **PAULA JOHANNA CASTAÑO RESTREPO**
Responsable Planeación UPRES Quindío
Supervisor Contrato No. 86-7-20069-23
Paula.castano@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3116175408

CLÍNICA
OFTALMOLÓGICA
QUINDÍO S.A.



CERTIFICACIÓN

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CLÍNICA OFTALMOLÓGICA QUINDÍO S.A.

CERTIFICA QUE

Que la sociedad CLINICA OFTALMOLOGICA QUINDIO SA, Nit 800.230.028-4 ha cumplido con las obligaciones parafiscales y pago de los aportes al sistema de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales correspondiente al mes de Noviembre de 2023.

Se expide por solicitud del interesado al 04 días del mes de diciembre de 2023, en cumplimiento del Artículo 50 Ley 789 de 2002.

STELLA HINCAPIE PELAEZ
Representante Legal

Dirección: Av. Bolívar # 8N - 50 Armenia, Quindío. / **Teléfono - PBX:** 606 736 2793
Celular - WhatsApp: +57 315 547 9259 / **E-mail:** clinicaoftalmologicaquindio@gmail.com
Página Web: www.clinicaoftalmologicaquindio.com

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800230028
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CLINICA OFTALMOLOGICA QUINDIO SA
CIUDAD/MUNICIPIO:	ARMENIA	DEPARTAMENTO:	QUINDIO
DIRECCIÓN:	AV. BOLIVAR 8N-50	TELÉFONO:	7344010
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de la práctica
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7906672043**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	noviembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:	AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/12/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		318367612	

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	7	$ 1.784.900
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	9	$ 3.855.600
800224808	230301	230301-PORVENIR	19	$ 4.614.500
		SUBTOTAL:	35	**$ 10.255.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
805001157	EPS018	EPS018-S.O.S.	3	$ 136.900
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	16	$ 1.003.600
900935126	ESSC62	ESSC62-ASMET SALUD EPS	1	$ 56.700
900156264	EPS041	NUEVA EPS CM	2	$ 99.400
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 49.700
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	14	$ 1.486.400
		SUBTOTAL:	37	**$ 2.832.700**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890000381	CCF43	CCF43-COMFENALCO QUINDIO	35	$ 2.542.700
		SUBTOTAL:	35	**$ 2.542.700**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860002503	14-7	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	37	$ 741.800
		SUBTOTAL:	37	**$ 741.800**

VALOR SIN MORA:	**$ 16.372.200**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 16.372.200**

Ciudad y fecha:	Armenia, 07 **de diciembre de 2023**
Unidad:	Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	No. 86-7-20069-23 del 31/03/2023
Constancia de recibido No.	**19**
Contratista:	CLINICA OFTALMOLOGICA QUINDIO S.A
NIT del contratista:	800230028-4
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE OFTALMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE (RISARALDA, QUINDIO Y MUNICIPIOS DEL VALLE).
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 210.000.000,00 **Inicial** Vigencia 2023 $ 140.000.000,00 **Adición No 01** Vigencia 2023 $ 25.000.000,00 **Adición No 02** Vigencia 2023 $ 45.000.000,00
Plazo de ejecución:	Ocho (08) meses veinte (20) días Fecha de inicio: 11 de abril de 2023 Fecha de término: 31 de diciembre de 2023
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Instalaciones CLINICA OFTALMOLOGICA QUINDIO S.A Avenida Bolívar No. 8N-50
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	No aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente PAULA JOHANNA CASTAÑO RESTREPO Responsable Planeación Según comunicación GS-2023-006853-REGI3 del 11/05/2023
Fecha de entrega certificada:	Del: **27/11/2023** Al: **05/12/2023**

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia **2023**	
Acta de recepción de bienes	No aplica

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor Facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
RASES No. 3	16	ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS EN SALUD	**14.471.148**	**14.471.148**	**0**	**14.471.148**

No. RADICACION 3001 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2023

No. FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	NOTA DEBIDO O CREDITO	VALOR NETO
FEV18299	27/11/2023	$ 48.354	$ -	$ 48.354
FEV18300	27/11/2023	$ 41.219	$ -	$ 41.219
FEV18301	27/11/2023	$ 132.106	$ -	$ 132.106
FEV18302	27/11/2023	$ 129.192	$ -	$ 129.192
FEV18303	27/11/2023	$ 146.674	$ -	$ 146.674
FEV18310	28/11/2023	$ 48.354	$ -	$ 48.354
FEV18311	28/11/2023	$ 67.453	$ -	$ 67.453
FEV18340	29/11/2023	$ 793.815	$ -	$ 793.815
FEV18340	29/11/2023	$ 600.400	$ -	$ 600.400
FEV18340	29/11/2023	$ 161.653	$ -	$ 161.653
FEV18341	29/11/2023	$ 27.965	$ -	$ 27.965
FEV18350	30/11/2023	$ 1.390.241	$ -	$ 1.390.241
FEV18350	30/11/2023	$ 600.400	$ -	$ 600.400
FEV18350	30/11/2023	$ 161.653	$ -	$ 161.653
FEV18351	30/11/2023	$ 1.390.241	$ -	$ 1.390.241
FEV18351	30/11/2023	$ 600.400	$ -	$ 600.400
FEV18351	30/11/2023	$ 161.653	$ -	$ 161.653
FEV18352	30/11/2023	$ 1.390.241	$ -	$ 1.390.241
FEV18352	30/11/2023	$ 600.400	$ -	$ 600.400
FEV18352	30/11/2023	$ 161.653	$ -	$ 161.653
FEV18384	30/11/2023	$ 215.424	$ -	$ 215.424
FEV18420	1/12/2023	$ 40.636	$ -	$ 40.636
FEV18421	1/12/2023	$ 215.424	$ -	$ 215.424
FEV18422	2/12/2023	$ 27.965	$ -	$ 27.965
FEV18423	2/12/2023	$ 27.965	$ -	$ 27.965
FEV18424	2/12/2023	$ 27.965	$ -	$ 27.965
FEV18425	2/12/2023	$ 27.965	$ -	$ 27.965
FEV18426	4/12/2023	$ 215.424	$ -	$ 215.424
FEV18427	4/12/2023	$ 1.390.241	$ -	$ 1.390.241
FEV18427	4/12/2023	$ 600.400	$ -	$ 600.400
FEV18427	4/12/2023	$ 161.653	$ -	$ 161.653
FEV18428	4/12/2023	$ 215.424	$ -	$ 215.424
FEV18429	4/12/2023	$ 215.424	$ -	$ 215.424
FEV18430	5/12/2023	$ 67.453	$ -	$ 67.453
FEV18431	5/12/2023	$ 1.390.241	$ -	$ 1.390.241
FEV18431	5/12/2023	$ 600.400	$ -	$ 600.400
FEV18431	5/12/2023	$ 161.653	$ -	$ 161.653
FEV18448	5/12/2023	$ 215.424	$ -	$ 215.424
Valor total de los Bienes y/o Servicios Recibidos		**$ 14.471.148**	**$ -**	**$ 14.471.148**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y

servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas. La entidad prestó el servicio dentro del plazo establecido,

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ si__ No__	Observaciones y Evidencias
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3. Responder en los plazos que **EL CONTRATANTE** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4. Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	SI	
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la (UNIDAD CORRESPONDIENTE), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública.	SI	
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
7. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
10. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
11. Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3º, a las unidades prestadoras (Risaralda, Caldas, Quindío) según sea el caso, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
12. El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con el artículo 11 del decreto 855 de 1994 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud. Actualizada	SI	
13. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	
14. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	
15. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	
16. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.	SI	
17. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	
18. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias, pólizas.	SI	
19. El contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI	

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ si__ No__	Observaciones y Evidencias
20. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	SI	
21. Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contra referencia del paciente atendido.	SI	
22. Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS.	SI	
23. Para la autorización del servicio que no sean de urgencias, el contratista deberá cumplir con el siguiente PMTO: Demostración de derechos y autorización: **a.** el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se **encuentra** en trámite, expedida por la oficina de afiliaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3. **b.** Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). **c.** Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente. **d.** Todo PMTO adicional que no haga parte del PMTO o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. **e.** Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante la Junta de Evaluación de Medicamentos del nivel central DISAN, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del prestador, siempre en cuando este formato conserve toda la información de los parámetro exigidos por la Direccion de Sanidad, Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante la Junta de Evaluación de Medicamentos del nivel central. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable de la Junta de Evaluación de Medicamentos. Dicha coordinación deberá ser previamente con el supervisor del contrato el cual dejará documentos soportes en la carpeta de proceso. **f.** Los formatos de referencia y autorización Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **g. Contra-referencia:** Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. **h.** El contratista bajo condiciones técnicas y científicas en salud, administrara los medicamentos (no regulados y/o uso común.) ***"El oferente seleccionado debe remitir trimestralmente el informe de precios de medicamentos publicados en el SISMED, y las tarifas de referencia para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 serán los precios más bajos publicados por la IPS en el SISMED".***	SI	
24. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.03049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).	SI	
25. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.	SI	
26. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias, cualquier novedad informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.	SI	
27. Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL.	SI	
28. Presentar junto con las facturas, archivo Excel que contenga la siguiente información, número factura fecha de factura, fecha de la atención, Nombre y apellido, diagnóstico código C.U.P.S., valor de la factura, edad del usuario.	SI	

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ si__ No__	Observaciones y Evidencias
29. Informar a la jefatura de cada unidad prestadora, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%).	SI	
30. Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, de cada unidad prestadora (Risaralda, Caldas, Quindío) según sea el caso, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL Risaralda; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.	SI	
31. Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.	SI	
32. Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de OBSERVACIÓNES, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.	SI	
33. Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.	SI	
34. Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible.	SI	
35. Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicio definido por el prestador junto con su propuesta.	SI	
36. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
37. INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA**, mantener INDEMNE a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.	SI	
38. El **CONTRATISTA** deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo. □ Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017. □ Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación. □ Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). □ Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio. □ Tener matriz de los peligros y riesgos. □ Tener plan de emergencia actualizado. □ Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato. □ Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional. □ Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social. □ Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual. □ Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo. □ El contratista deberá presentar un informe con las anteriores obligaciones y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 verificará.	SI	

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ si__ No__	Observaciones y Evidencias
39. Informar a la jefatura de cada unidad prestadora (Risaralda, Caldas, Quindío) según sea el caso, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, a la oficina de contratos y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales.	SI	
40. El contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI	
41. El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, so pena de imponer las sanciones establecidas en el mismo.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ si__ No__	Observaciones y Evidencias
1. Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el "Modelo de Atención (MATIS).	SI	
2. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.	SI	
3. Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	
4. El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	SI	
5. Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra referencia de cada unidad prestadora (Risaralda, Caldas, Quindío) según sea el caso, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.	SI	
6. El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* De acuerdo con lo anterior debe anexar con la oferta mínimo los siguientes documentos: **a)** Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria, transfusional que según el nivel de complejidad se deban realizar). **b)** El oferente deberá anexar certificación firmada donde autorice que permitirá al personal de auditoria acceder a los protocolos de atención segura de pacientes. Resolución 1995 de 1999 **c)** Allegar la certificación del PAMEC. **d)** El oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal donde manifieste que permitirá el acceso de los auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 a las Guías de prácticas clínicas de la entidad. **e)** El oferente debe enviar las Guías o Protocolos que se utilizarán en los procedimientos OFTAMOLOGICOS	SI	
7. El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de cada unidad prestadora (Risaralda, Caldas, Quindío) según sea el caso, acompañada de la siguiente información: · Fecha de prestación del servicio.	SI	

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ si__ No__	Observaciones y Evidencias
· Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. · Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. · Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la Fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. · Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.		
8. El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de cada unidad prestadora (Risaralda, Caldas, Quindío) según sea el caso	SI	
9. El CONTRATISTA designará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre Teléfonos Correo electrónico **DILIGENCIAR**	SI	
10. Presentar en medio magnético en archivo excel la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa pactada.	SI	
11. EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.	SI	
12. El CONTRATISTA debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.	SI	
13. Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.	SI	
14. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	SI	
15. El contratista se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. – Acuerdo 052 de 2013) y la malla de pertinencia y/o el que se encuentre vigente. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el pos, se deberá diligenciar el formato de la Junta de Evaluación de Medicamentos, el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención en el formato establecido por el prestador, siempre y cuando este formato conserve toda la información que requiere la Policía Nacional Dirección de Sanidad y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial. Y radicar en la ventanilla de cada Unidad Prestadora de Salud (Caldas – Quindío – Pereira), según sea el caso.	SI	
16. Atención del evento adverso prevenible; este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso.	SI	
17. Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de la regional de aseguramiento en Salud N°3	SI	
18. El oferente atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	SI	
19. Para tramitar la autorización del servicio se compromete los oferentes a anexar: a) Resumen Completo de la atención que origina la solicitud de servicio en computador y/o a mano en caligrafía completamente legible, incluyendo firma del profesional con sello del mismo; ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato.	SI	

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ si__ No__	Observaciones y Evidencias
b) Copia de documento de identidad del usuario por ambas caras (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, registro civil o NUIP). c) Obligatoriamente se tiene que incluir CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN de la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia-Contrarreferencia de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, sin el cual no será válida la autorización del facilitador. La I.P.S. ganadora de esta Oferta se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012.		
20. Para prestar los SERVICIOS PROGRAMADOS por parte de personal del Contratista, se pedirá al usuario entregar orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado según padecimiento del enfermo remitido, incluido el CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia del Área de Sanidad, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud es la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, o quien haga sus veces, y quienes en cumplimiento del proceso pertinente verificarán: derechos en Policía, la no existencia de multiafiliacion al Sistema de Seguridad Social y la pertinencia del servicio.	SI	
21. La IPS oferente se compromete a gestionar la iniciación de la remisión necesaria para servicios de mayor complejidad a la ofertada por la IPS y/o contratados, ante la Central de Autorizaciones – Oficina de Referencia Contrarreferencia de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en forma OPORTUNA, máximo a los 30 minutos de decidida la orden del Médico Tratante para que se cumpla con los atributos de la Calidad como son: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario.	SI	
22. La oferta deberá brindar servicios con todos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario.	SI	
23. Análisis del impacto Ambiental: "El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así: - Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. - Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. - Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". - Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". - Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". O las normas que modifiquen o regulen el tema.	SI	
24. El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.	SI	
25. De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	SI	
26. El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos disan.rase3-aut@policia.gov.co, decal.upres-rco@policia.gov.co, dequi.upres-rco@policia.gov.co y celular 3505588095 Según sea el caso. Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con las oficinas de atención del usuario de la policía nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario. Según sea el caso. Atención del usuario:	SI	

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ si__ No__	Observaciones y Evidencias
Quindío = 3505592021 Pereira = 3217102182 Caldas = 3505588772 Lo anterior en armonía al principio *"Pro homine" Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.*		
27. Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 256 de 2015, Resolución 1552 de 2013, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio físico o magnético mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional deris.rase3-sai@policia.gov.co % Cancelación Quirúrgica Total Cirugías Realizadas % Complicación Quirúrgica Total, De Consulta Medicina Especializada Total, De Inasistencia En Consulta % De Inasistencia En Consulta OPORTUNIDAD EN LA CITA DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA (DIAS): sumatorio total de los días transcurridos entre la fecha la cual el paciente solicita cita para ser atendido en la consulta médica especializada y la fecha para la cual es asignada la cita/número total de consultas médicas especializadas asignadas en la institución. OPORTUNIDAD EN LA REALIZACION DE CIRUGIAS PROGRAMADAS (DIAS): Sumatoria total de los días calendario transcurridos entre la fecha de solicitud de la Cirugía programada y el momento en el cual es realizada la cirugía / número de cirugías programadas realizadas en el periodo.	SI	
28. El oferente mediante escrito informara el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 001 del de 2019 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO.	SI	
29. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.	SI	
30. Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto.	SI	
31. Para los servicios ambulatorios contratados, prestarlos mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y Contrarreferencia del Establecimiento Policial.	SI	
32. La IPS contratada, por ningún medio se solicitará al usuario de sanidad de la Policía, DINERO para el PAGO de servicios de salud, cuando la IPS observe medicamente es pertinente, un servicio o medicamento se debe ordenarlo de acuerdo a lo establecido en el contrato y llegado el caso el servicio no esté en el POS de la Policía, se debe diligenciar el formato CTC.	SI	
33. Cuando existan discrepancias médicas entre las órdenes generadas por la IPS de oftalmología, y la materlizaciòn del servicio en otras instituciones ejemplo (lentes), como primera medida la IPS debe recepcionar la inquietud y realizar la evaluación del caso.	SI	
34. Designar un profesional de salud quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar la siguiente información: Nombre: Teléfonos: Correo electrónico: ***DILIGENCIAR***	SI	
35. Se debe entregar trimestralmente un informe al jefe de Redes Integrales de la Región Tres o al jefe de referencia del Nodo, con un análisis de las consultas realizadas y cuales derivaron a procedimientos (procedimientos quirúrgicos) y que conductas médicas se establecieron con los pacientes. Este informe debe ser en número global, no detalle por paciente ejemplo: (en el trimestre se realizaron 700 consultas primera vez y 400 consultas por control, se derivaron 100 pacientes para vitrectomías, tomografías, taquimetrías, etc.) la conducta medica más común para este trimestre fue retorna para tratamiento farmacológico…o revaloraciones de médicos de programas de promoción y prevención.	SI	
36. Lo oferentes deberán Cumplir durante toda la ejecución del contrato con la Resolución 3100 de 2019 " Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta	SI	

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ si__ No__	Observaciones y Evidencias
el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" , con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud, ley, decretos y demás normas que relacionen la prestación del servicio de acuerdo al grupo a ofertar.		
37. EL CONTRATISTA, garantiza la prestación de los servicios ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.	SI	
38. El oferente debe tener implementado el programa de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	SI	
39. El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.	SI	

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisora del contrato certifico el respetivo cargue de informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, del mes de **noviembre de 2023**, mediante comunicado oficial No. **GS-2023-085855-DEQUI**.

Así mismo certifico verificación de cargue de facturas en estado documento aceptado O ACEPTADO tácitamente según reporte buzón SIISF, enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación EN SIIF NACIÓN.

Subintendente. **PAULA JOHANNA CASTAÑO RESTREPO**
Integrante de la unidad Prestadora de salud Quindío
Responsable Planeación

Ciudad y fecha:	Armenia, **21 de diciembre de 2023**
Unidad:	Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	No. 86-7-20069-23 del 31/03/2023
Constancia de recibido No.	**20**
Contratista:	CLINICA OFTALMOLOGICA QUINDIO S.A
NIT del contratista:	800230028-4
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE OFTALMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE (RISARALDA, QUINDIO Y MUNICIPIOS DEL VALLE).
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 210.000.000,00 **Inicial** Vigencia 2023 $ 140.000.000,00 **Adición No 01** Vigencia 2023 $ 25.000.000,00 **Adición No 02** Vigencia 2023 $ 45.000.000,00
Plazo de ejecución:	Ocho (08) meses veinte (20) días Fecha de inicio: 11 de abril de 2023 Fecha de término: 31 de diciembre de 2023
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Instalaciones CLINICA OFTALMOLOGICA QUINDIO S.A Avenida Bolívar No. 8N-50
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	No aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente PAULA JOHANNA CASTAÑO RESTREPO Responsable Planeación Según comunicación GS-2023-006853-REGI3 del 11/05/2023
Fecha de entrega certificada:	Del: **06/12/2023** Al: **15/12/2023**

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia **2023**

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor Facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
RASES No. 3	16	ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS EN SALUD	**8.961.902**	**8.961.902**	**0**	**8.961.902**

Acta de recepción de bienes	No aplica

No. RADICACION 3161-3181 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023

No. FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	NOTA DEBIDO O CREDITO	VALOR NETO
FEV18504	06/12/2023	$ 41.219	$-	$ 41.219
FEV18534	07/12/2023	$ 156.544	$-	$ 156.544
FEV18535	07/12/2023	$ 41.219	$-	$ 41.219
FEV18536	07/12/2023	$ 40.636	$-	$ 40.636
FEV18537	07/12/2023	$ 41.219	$-	$ 41.219
FEV18538	07/12/2023	$ 1.390.241	$-	$ 1.390.241
FEV18538	07/12/2023	$ 600.400	$-	$ 600.400
FEV18538	07/12/2023	$ 161.653	$-	$ 161.653
FEV18539	07/12/2023	$ 1.390.241	$-	$ 1.390.241
FEV18539	07/12/2023	$ 600.400	$-	$ 600.400
FEV18539	07/12/2023	$ 161.653	$-	$ 161.653
FEV18540	07/12/2023	$ 2.700.390	$-	$ 2.700.390
FEV18541	07/12/2023	$ 435.497	$-	$ 435.497
FEV18542	07/12/2023	$ 435.497	$-	$ 435.497
FEV18543	11/12/2023	$ 27.965	$-	$ 27.965
FEV18550	11/12/2023	$ 67.453	$-	$ 67.453
FEV18551	11/12/2023	$ 215.424	$-	$ 215.424
FEV18552	11/12/2023	$ 215.424	$-	$ 215.424
FEV18559	11/12/2023	$ 107.712	$-	$ 107.712
FEV18596	13/12/2023	$ 67.453	$-	$ 67.453
FEV18599	14/12/2023	$ 40.636	$-	$ 40.636
FEV18649	18/12/2023	$ 3.000	$-	$ 3.000
FEV18623	15/12/2023	$ 20.026	$-	$ 20.026
Valor total de los Bienes y/o Servicios Recibidos		**$ 8.961.902**	**$**	**$ 8.961.902**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas. La entidad prestó el servicio dentro del plazo establecido,

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ si__ No__	Observaciones y Evidencias
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3. Responder en los plazos que **EL CONTRATANTE** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4. Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	SI	
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la (UNIDAD CORRESPONDIENTE), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública.	SI	
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
7. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ si__ No__	Observaciones y Evidencias
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
10. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
11. Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3º, a las unidades prestadoras (Risaralda, Caldas, Quindío) según sea el caso, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
12. El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con el artículo 11 del decreto 855 de 1994 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud. Actualizada	SI	
13. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	
14. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	
15. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	
16. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.	SI	
17. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	
18. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias, pólizas.	SI	
19. El contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI	
20. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	SI	
21. Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contra referencia del paciente atendido.	SI	
22. Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS.	SI	
23. Para la autorización del servicio que no sean de urgencias, el contratista deberá cumplir con el siguiente PMTO: Demostración de derechos y autorización: **a.** el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se **encuentra** en trámite, expedida por la oficina de afiliaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3. **b.** Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). **c.** Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente.	SI	

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ si__ No__	Observaciones y Evidencias
d. Todo PMTO adicional que no haga parte del PMTO o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. **e.** Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante la Junta de Evaluación de Medicamentos del nivel central DISAN, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del prestador, siempre en cuando este formato conserve toda la información de los parámetro exigidos por la Direccion de Sanidad, Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante la Junta de Evaluación de Medicamentos del nivel central. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable de la Junta de Evaluación de Medicamentos. Dicha coordinación deberá ser previamente con el supervisor del contrato el cual dejará documentos soportes en la carpeta de proceso. **f.** Los formatos de referencia y autorización Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **g. Contra-referencia:** Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. **h.** El contratista bajo condiciones técnicas y científicas en salud, administrara los medicamentos (no regulados y/o uso común.) ***"El oferente seleccionado debe remitir trimestralmente el informe de precios de medicamentos publicados en el SISMED, y las tarifas de referencia para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 serán los precios más bajos publicados por la IPS en el SISMED".***		
24. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.03049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).	SI	
25. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.	SI	
26. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias, cualquier novedad informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.	SI	
27. Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL.	SI	
28. Presentar junto con las facturas, archivo Excel que contenga la siguiente información, número factura fecha de factura, fecha de la atención, Nombre y apellido, diagnóstico código C.U.P.S., valor de la factura, edad del usuario.	SI	
29. Informar a la jefatura de cada unidad prestadora, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%).	SI	
30. Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, de cada unidad prestadora (Risaralda, Caldas, Quindío) según sea el caso, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL Risaralda; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.	SI	
31. Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.	SI	
32. Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de OBSERVACIÓNES, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.	SI	
33. Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.	SI	

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ si__ No__	Observaciones y Evidencias
34. Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible.	SI	
35. Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicio definido por el prestador junto con su propuesta.	SI	
36. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
37. INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA**, mantener INDEMNE a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.	SI	
38. El **CONTRATISTA** deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo. □ Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017. □ Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación. □ Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). □ Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio. □ Tener matriz de los peligros y riesgos. □ Tener plan de emergencia actualizado. □ Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato. □ Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional. □ Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social. □ Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual. □ Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo. □ El contratista deberá presentar un informe con las anteriores obligaciones y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 verificará.	SI	
39. Informar a la jefatura de cada unidad prestadora (Risaralda, Caldas, Quindío) según sea el caso, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, a la oficina de contratos y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales.	SI	
40. El contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI	
41. El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, so pena de imponer las sanciones establecidas en el mismo.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ si_ No_	Observaciones y Evidencias
1. Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el "Modelo de Atención (MATIS).	SI	

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ si_ No_	Observaciones y Evidencias
2. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.	SI	
3. Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	
4. El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	SI	
5. Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra referencia de cada unidad prestadora (Risaralda, Caldas, Quindío) según sea el caso, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.	SI	
6. El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* De acuerdo con lo anterior debe anexar con la oferta mínimo los siguientes documentos: **a)** Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria, transfusional que según el nivel de complejidad se deban realizar). **b)** El oferente deberá anexar certificación firmada donde autorice que permitirá al personal de auditoria acceder a los protocolos de atención segura de pacientes. Resolución 1995 de 1999 **c)** Allegar la certificación del PAMEC. **d)** El oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal donde manifieste que permitirá el acceso de los auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 a las Guías de prácticas clínicas de la entidad. **e)** El oferente debe enviar las Guías o Protocolos que se utilizarán en los procedimientos OFTAMOLOGICOS	SI	
7. El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de cada unidad prestadora (Risaralda, Caldas, Quindío) según sea el caso, acompañada de la siguiente información: · Fecha de prestación del servicio. · Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. · Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. · Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la Fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. · Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.	SI	
8. El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de cada unidad prestadora (Risaralda, Caldas, Quindío) según sea el caso	SI	
9. El CONTRATISTA designará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre Teléfonos Correo electrónico **DILIGENCIAR**	SI	
10. Presentar en medio magnético en archivo excel la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa pactada.	SI	
11. EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la	SI	

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ si_ No_	Observaciones y Evidencias
ejecución del contrato.		
12. El CONTRATISTA debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.	SI	
13. Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.	SI	
14. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	SI	
15. El contratista se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. – Acuerdo 052 de 2013) y la malla de pertinencia y/o el que se encuentre vigente. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el pos, se deberá diligenciar el formato de la Junta de Evaluación de Medicamentos, el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención en el formato establecido por el prestador, siempre y cuando este formato conserve toda la información que requiere la Policía Nacional Dirección de Sanidad y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial. Y radicar en la ventanilla de cada Unidad Prestadora de Salud (Caldas – Quindío – Pereira), según sea el caso.	SI	
16. Atención del evento adverso prevenible; este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso.	SI	
17. Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de la regional de aseguramiento en Salud N°3	SI	
18. El oferente atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	SI	
19. Para tramitar la autorización del servicio se compromete los oferentes a anexar: a) Resumen Completo de la atención que origina la solicitud de servicio en computador y/o a mano en caligrafía completamente legible, incluyendo firma del profesional con sello del mismo; ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato. b) Copia de documento de identidad del usuario por ambas caras (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, registro civil o NUIP). c) Obligatoriamente se tiene que incluir CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN de la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia-Contrarreferencia de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, sin el cual no será válida la autorización del facilitador. La I.P.S. ganadora de esta Oferta se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012.	SI	
20. Para prestar los SERVICIOS PROGRAMADOS por parte de personal del Contratista, se pedirá al usuario entregar orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado según padecimiento del enfermo remitido, incluido el CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia del Área de Sanidad, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud es la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, o quien haga sus veces, y quienes en cumplimiento del proceso pertinente verificarán: derechos en Policía, la no existencia de multiafiliacion al Sistema de Seguridad Social y la pertinencia del servicio.	SI	
21. La IPS oferente se compromete a gestionar la iniciación de la remisión necesaria para servicios de mayor complejidad a la ofertada por la IPS y/o contratados, ante la Central de Autorizaciones –	SI	

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ si_ No_	Observaciones y Evidencias
Oficina de Referencia Contrarreferencia de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en forma OPORTUNA, máximo a los 30 minutos de decidida la orden del Médico Tratante para que se cumpla con los atributos de la Calidad como son: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario.		
22. La oferta deberá brindar servicios con todos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario.	SI	
23. Análisis del impacto Ambiental: "El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así: - Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. - Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. - Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". - Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". - Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". O las normas que modifiquen o regulen el tema.	SI	
24. El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.	SI	
25. De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	SI	
26. El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos disan.rase3-aut@policia.gov.co, decal.upres-rco@policia.gov.co, dequi.upres-rco@policia.gov.co y celular 3505588095 Según sea el caso. Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con las oficinas de atención del usuario de la policía nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario. Según sea el caso. Atención del usuario: Quindío = 3505592021 Pereira = 3217102182 Caldas = 3505588772 Lo anterior en armonía al principio *"Pro homine" Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.*	SI	
27. Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 256 de 2015, Resolución 1552 de 2013, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio físico o magnético mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional deris.rase3-sai@policia.gov.co % Cancelación Quirúrgica Total Cirugías Realizadas % Complicación Quirúrgica Total, De Consulta Medicina Especializada Total, De Inasistencia En Consulta % De Inasistencia En Consulta OPORTUNIDAD EN LA CITA DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA (DIAS): sumatorio total	SI	

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ si_ No_	Observaciones y Evidencias
de los días transcurridos entre la fecha la cual el paciente solicita cita para ser atendido en la consulta médica especializada y la fecha para la cual es asignada la cita/número total de consultas médicas especializadas asignadas en la institución. OPORTUNIDAD EN LA REALIZACION DE CIRUGIAS PROGRAMADAS (DIAS): Sumatoria total de los días calendario transcurridos entre la fecha de solicitud de la Cirugía programada y el momento en el cual es realizada la cirugía / número de cirugías programadas realizadas en el periodo.		
28. El oferente mediante escrito informara el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 001 del de 2019 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO.	SI	
29. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.	SI	
30. Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto.	SI	
31. Para los servicios ambulatorios contratados, prestarlos mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y Contrarreferencia del Establecimiento Policial.	SI	
32. La IPS contratada, por ningún medio se solicitará al usuario de sanidad de la Policía, DINERO para el PAGO de servicios de salud, cuando la IPS observe medicamente es pertinente, un servicio o medicamento se debe ordenarlo de acuerdo a lo establecido en el contrato y llegado el caso el servicio no esté en el POS de la Policía, se debe diligenciar el formato CTC.	SI	
33. Cuando existan discrepancias médicas entre las órdenes generadas por la IPS de oftalmología, y la materlizaciòn del servicio en otras instituciones ejemplo (lentes), como primera medida la IPS debe recepcionar la inquietud y realizar la evaluación del caso.	SI	
34. Designar un profesional de salud quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar la siguiente información: Nombre: Teléfonos: Correo electrónico: ***DILIGENCIAR***	SI	
35. Se debe entregar trimestralmente un informe al jefe de Redes Integrales de la Región Tres o al jefe de referencia del Nodo, con un análisis de las consultas realizadas y cuales derivaron a procedimientos (procedimientos quirúrgicos) y que conductas médicas se establecieron con los pacientes. Este informe debe ser en número global, no detalle por paciente ejemplo: (en el trimestre se realizaron 700 consultas primera vez y 400 consultas por control, se derivaron 100 pacientes para vitrectomías, tomografías, taquimetrías, etc.) la conducta medica más común para este trimestre fue retorna para tratamiento farmacológico…o revaloraciones de médicos de programas de promoción y prevención.	SI	
36. Lo oferentes deberán Cumplir durante toda la ejecución del contrato con la Resolución 3100 de 2019 " Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" , con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud, ley, decretos y demás normas que relacionen la prestación del servicio de acuerdo al grupo a ofertar.	SI	
37. EL CONTRATISTA, garantiza la prestación de los servicios ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.	SI	
38. El oferente debe tener implementado el programa de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	SI	
39. El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.	SI	

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisora del contrato certifico el respetivo cargue de informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, del mes de **noviembre de 2023**, mediante comunicado oficial No. **GS-2023-085855-DEQUI**.

Así mismo certifico verificación de cargue de facturas en estado documento aceptado O ACEPTADO tácitamente según reporte buzón SIISF, enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación EN SIIF NACIÓN.

Subintendente. **PAULA JOHANNA CASTAÑO RESTREPO**
Integrante de la unidad Prestadora de salud Quindío
Responsable Planeación